



CIRCULAR N° 1781

**VISTOS:** Las facultades que le confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** “Información sobre Rentabilidad de la Cuota de los Fondos de Pensiones y de la Cuenta de Capitalización Individual y Costo Previsional, de acuerdo a lo establecido en las Letras A y B. del Título IX del Libro I del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.”

**I. INFORMACIÓN PARA EL LLENADO DE CUADROS CONTENIDOS EN EL TÍTULO IX DEL LIBRO I**

1. El cuadro relativo a la estructura de comisiones para cotizantes dependientes, independientes, voluntarios y sin derecho al seguro de invalidez y sobrevivencia, a que se refiere la letra b) del número 5. de la sección A "COSTO PREVISIONAL", del Capítulo III, de la Letra A, deberá conservar el texto de la nota número 3), debiendo reemplazarse el número de dicha nota por un asterisco (\*). Adicionalmente, el cuadro deberá completarse con la información que a continuación se presenta, quedando en definitiva con el siguiente formato y contenido:

**"b. Estructura de comisiones AFP:**

La estructura de comisiones cobradas por las AFP, que se informa a continuación, corresponde a aquella que estará vigente en el mes de diciembre de 2011.

<b>COTIZANTES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES, VOLUNTARIOS Y SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA</b>	
<b>AFP</b>	<b>DEPÓSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES (*)</b>
<b>CAPITAL</b>	1,44 %
<b>CUPRUM</b>	1,48 %
<b>HABITAT</b>	1,36 %
<b>MODELO</b>	1,14%
<b>PLANVITAL</b>	2,36 %
<b>PROVIDA</b>	1,54 %

(\*) Adicionalmente, las AFP cobran la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia que corresponde al porcentaje vigente de acuerdo al resultado de la licitación de dicho seguro (1,49% desde el 01 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2012). Esta prima es de cargo del empleador, a excepción del caso de los afiliados dependientes que se encuentren percibiendo el subsidio previsional a los trabajadores jóvenes establecido en la Ley N° 20.255. En este período, para las mujeres, la diferencia que se origine por concepto de prima se entera en la cuenta individual de la afiliada."

<b>PENSIONADOS POR RETIROS PROGRAMADOS Y RENTA TEMPORAL</b>	
<b>AFP</b>	<b>PENSION</b>
<b>CAPITAL</b>	1,25 %
<b>CUPRUM</b>	1,25 %
<b>HABITAT</b>	1,25 %
<b>MODELO</b>	1,20 %
<b>PLANVITAL</b>	1,25 %
<b>PROVIDA</b>	1,25 %

2. Los cuadros del número 1. de la letra C. "Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual", del Capítulo III, deberán completarse con la información que a continuación se presenta, quedando en definitiva con el siguiente formato y contenido:

"1. El saldo inicial y el ingreso imponible utilizados en el cálculo de la rentabilidad de la cuenta de capitalización individual de los distintos tipos de Fondos de Pensiones, corresponde al valor promedio de dichos conceptos para todas las Administradoras, y se expresan en pesos correspondientes al mes de agosto del año 2011. Los valores utilizados en dicho cálculo son los siguientes:

Saldo Inicial	Ingreso imponible
\$ 10.039.189	\$ 487.485

Los valores de la Unidad de Fomento (U.F.) utilizados en los cálculos efectuados son los siguientes:


FECHA	\$
31.08.2010	\$ 21.317,88
31.08.2011	\$ 21.975,54

3. Los cuadros del Anexo N° 2 "Rentabilidad de la Cuota de los Fondos de Pensiones y de la Cuenta de Capitalización Individual", deberán mantener las notas (1) y (6), aunque numerándolas consecutivamente como notas (1) y (2). Adicionalmente, el cuadro deberá completarse con la información que se presenta en el Anexo de esta Circular, quedando en definitiva con el formato y contenido allí establecido:

## II. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de esta fecha.

Santiago, - 6 de octubre de 2011.



**SOLANGE BERSTEIN JAUREGUI**  
Superintendente de Pensiones

## ANEXO



## **RENTABILIDAD DE LA CUOTA DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE LA CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL**

**Información de la rentabilidad<sup>1</sup> anual de los Fondos de Pensiones  
(Valores sobre la U.F.)**

A.F.P.	Rentabilidad últimos 12 meses (Septiembre 2010 - Agosto 2011), en porcentaje				
	Fondo A Más riesgoso %	Fondo B Riesgoso %	Fondo C Intermedio %	Fondo D Conservador %	Fondo E Más conservador %
CAPITAL	-1,42	0,10	1,37	3,09	5,19
CUPRUM	-0,56	0,71	1,69	2,92	4,25
HABITAT	-0,48	0,72	2,20	3,44	5,41
MODELO	-2,07	-0,73	0,17	3,22	7,93
PLANVITAL	-0,01	0,66	1,01	2,26	3,79
PROVIDA	-0,60	0,53	1,48	2,93	4,18

A.F.P.	Rentabilidad últimos 36 meses (Septiembre 2008 - Agosto 2011), en porcentaje				
	Fondo A Más riesgoso %	Fondo B Riesgoso %	Fondo C Intermedio %	Fondo D Conservador %	Fondo E Más conservador %
CAPITAL	0,75	2,81	4,05	5,23	6,84
CUPRUM	0,42	2,80	4,29	4,76	5,78
HABITAT	1,25	3,45	4,75	5,06	6,20
PLANVITAL	1,66	2,97	3,97	3,96	4,66
PROVIDA	0,33	2,78	4,01	4,60	5,35

A.F.P.	Rentabilidad últimos 60 meses (Septiembre 2006 - Agosto 2011), en porcentaje				
	Fondo A Más riesgoso %	Fondo B Riesgoso %	Fondo C Intermedio %	Fondo D Conservador %	Fondo E Más conservador %
CAPITAL	1,36	2,91	3,63	4,27	5,32
CUPRUM	0,98	2,72	4,07	4,16	4,61
HABITAT	2,01	3,64	4,66	4,86	5,34
PLANVITAL	1,68	3,36	4,00	3,93	3,83
PROVIDA	1,24	2,80	3,54	4,10	4,12

<sup>1</sup> La rentabilidad de un Fondo de Pensiones es la ganancia obtenida producto de las inversiones que efectúa dicho Fondo.

La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que las rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.

**Información de la rentabilidad<sup>2</sup> anual de la cuenta de capitalización individual de los Fondos de Pensiones (Valores sobre la U.F.)**

A.F.P.	Rentabilidad Últimos 12 meses (Septiembre 2010 - Agosto 2011), en porcentaje				
	Fondo A Más riesgoso %	Fondo B Riesgoso %	Fondo C Intermedio %	Fondo D Conservador %	Fondo E Más conservador %
CAPITAL	-2,65	-1,02	0,39	2,20	4,49
CUPRUM	-1,81	-0,43	0,69	2,01	3,52
HABITAT	-1,67	-0,36	1,27	2,64	4,79
MODELO	-3,10	-1,66	-0,63	2,49	7,26
PLANVITAL	-1,77	-0,98	-0,50	0,85	2,54
PROVIDA	-1,91	-0,65	0,43	2,00	3,42

<sup>2</sup> Rentabilidad obtenida de acuerdo a lo establecido en la letra B. del Título IX del Libro I del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones. Esta rentabilidad es representativa del afiliado promedio que realiza cotizaciones durante todo el período de medición, por lo que esta rentabilidad no necesariamente lo representa a usted.

La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que las rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.